

Importe de la suscripción: 4000 Ptas./ 24,04 euros.

Abono de la tarifa mediante:

- Giro Postal
- Talón nominativo
- Transferencia bancaria en la cuenta citada

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**3426.**- La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2000, acordó, en su punto noveno, aprobar el Dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y Sanidad, de fecha 26 de octubre del presente año, por quince votos a favor (dos del Grupo Socialista, tres de Unión del Pueblo Melillense, cinco del Grupo Popular y cinco del Grupo Mixto), conllevando en su virtud la aprobación inicial del "Reglamento Regulador de la Concesión y Uso de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad".

Suspendido en su aplicación el art. 71 del Reglamento de Orgánico de la Asamblea en virtud de Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 11 de enero de 1996, recaído en recurso 4826/1995, resulta de aplicación el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículo 105 a) de la Constitución, sometiéndose en consecuencia, el Reglamento de referencia al trámite de Información Pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto reglamentario.

El Expediente relativo al referido texto normativo se recibió en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad con fecha 29 de noviembre del presente, y en ésta se custodia y deposita para examen de aquellos que así lo soliciten en cumplimiento del trámite de Información Pública.

Lo que se publica para general conocimiento.  
En Melilla a 1 de Diciembre de 2000.  
El Secretario Técnico Acctal.  
José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**3427.**- La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2000, acordó, en su punto octavo, aprobar el Dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y Sanidad, de fecha 26 de octubre del presente año, por catorce votos a favor (uno del Grupo Socialista, tres de Unión del Pueblo Melillense, cinco del Grupo Popular y cinco del Grupo Mixto), conllevando en su virtud la aprobación inicial del "Reglamento Regulador sobre Registro, Autorización, Acreditación e Inspección de Establecimientos y Centros en materia de asistencia social"...

Suspendido en su aplicación el art. 71 del Reglamento de Orgánico de la Asamblea en virtud de Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 11 de enero de 1996, recaído en recurso 4826/1995, resulta de aplicación el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículo 105 a) de la Constitución, sometiéndose en consecuencia, el Reglamento de referencia al trámite de Información Pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto reglamentario.

El Expediente relativo al referido texto normativo se recibió en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad con fecha 29 de noviembre del presente, y en ésta se custodia y deposita para examen de aquellos que así lo soliciten en cumplimiento del trámite de Información Pública.

Lo que se publica para general conocimiento.  
En Melilla a 1 de Diciembre de 2000.  
El Secretario Técnico Acctal.  
José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS

**3428.**- Vista la petición formulada por D. Mustafa Maanan Kaddur, solicitando licencia de apertura del